NOTA DNCP/DNC/_Nº 26347/2016

Asunción, 15 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Nueva Italia
Teléfono: 0292935 218
Mail: ramonl1980@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 325366 **"Adquisición de minibús y ambulancia Plurianual"** ID 317056 **(Ingresó el 12/09/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el ID del llamado de la referencia.**

2. **Se visualiza que el pliego utilizado corresponde a la 4ta. versión del pliego convencional para la adquisición de bienes y prestación de servicios.**

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación, se visualiza Análisis de Preio Ofertado. Recomendamos aclarar al respecto.**

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Experiencia y Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente:** *Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de provisión satisfactoria de bienes a los ofertados de los últimos tres (3) años, equivalente mínimamente al 50% de la sumatoria de los tres años de su oferta, de cumplimiento formal con los requerimientos de la convocante.*
Currículo de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia para su presentación
Certificados expedidos por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de las provisiones de los bienes, de por lo menos el 50% a lo solicitado en el llamado de referencia

Consultamos a qué tipo de bienes se refieren? A que ramo se refieren?

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Mariela Duarte
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Criterios de Desempate.**

La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de desempate indicado en la Resolución DNCP 2567/16 de la siguiente forma:

DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

6. **En la Sección III Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.** Le recordamos que no deben incluir en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) especificaciones técnicas que puedan limitar la cantidad de participantes, dado que en el mercado nacional solo ciertas marcas de vehículos cumplen con los requisitos exigidos. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en el Art. 4º Inc. b de la Ley 2051 "Igualdad y Libre Competencia"
Así también en lo estipulado en el Art. 20 de la misma Ley que establece: "*Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que*

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Manuela Karaste
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

7. **En la Sección III Suministros Requeridos, punto 2 Plan de Entrega** Recomendamos indicar días, horario, área encargada de recepcionar el bien.

8. **Se visualiza que la Sección V Modelo de Contrato no se adecua a las cláusulas del Modelo de Contrato del Pliego Estandar Convencional para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios (5ta. Versión).**

9. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 2 Documentos Integrantes del Contrato el texto no se adecua a lo que dispone la Resolución DNCP N° 2901/15. A continuación se transcribe el texto correcto.**

> 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
> Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
> (a) Contrato;
> (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
> (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
> (d) La oferta del Proveedor;
> (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
> (f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
> Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

10. **En la Sección VI Formularios, en el Formulario N° 3 de la Oferta, en la lista de precio en la columna de Presentación recomendamos indicar Unidad.**

Martín Zárate
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP
Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc